



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-000195-00, respecto del inmueble denominado “C 7 10A 53 57 BR EL SILENCIO”, ubicado en el corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado código catastral número 54810000100010093042, con un área georreferenciada de 313 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** Partiendo del punto 3 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 4, en una distancia de 10,7 metros con la calle 8. **ORIENTE:** Partiendo del punto 4 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 1, en una distancia de 27,7 metros con la señora Celia Guerrero. **SUR:** Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 12,6 metros con la señora María Rolón. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 2 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 26,3 metros con la carrera 10”; el cual, según la solicitud de restitución de tierras, se encuentra inmerso en un predio de mayor extensión denominado “EL RECREO LA GABARRA” ubicado en el corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673 y código catastral número 54810000100010093000, con un área registral de 23 Ha + 5.097 m².

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 16 de diciembre de 2021.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef99a915087742fafa5aaf9fa0a718dd76f497ba2cf75c5d0e25ce0d1b65d33**
Documento generado en 16/12/2021 10:37:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>